PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

EJÉRCITO NACIONAL

Medellín, Antioquia, Enero 2024

PLAN DE NECESIDADES N°110 QUE EMITE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL A–02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN O LOS SATELITES ADSCRITOS A LA REGIONAL 7.

El Dispensario Médico Medellín, ubicado en la comuna 11, brinda una atención primaria en salud a los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en un horario de lunes a lunes de 24 horas jornada continua, garantizando así una atención oportuna, eficiente y eficaz dando cumplimiento a uno de los derechos fundamentales del ser humano, el derecho a la salud protegido por la Constitución Política de 1991 y garantizado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que es la primera ley de su clase para un derecho social y reconoce a la salud como un derecho fundamental.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

El DMMED, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, el dispensario como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad, que es la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de atención en salud en las áreas de consulta externa con NEUROPSICOLOGO suficiente y capacitado para cumplir con el objeto social del Dispensario Médico Medellín, como entidad hospitalaria de I y II Nivel de atención, de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia establecidas por el DMMED.

Por consiguiente se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios con NEUROPSICOLOGO en cada uno proceso de acuerdo al mapa de Procesos y las necesidades de los servicios, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Una vez identificada la necesidad es requerida por las unidades y teniendo la asignación de la asignación PRESUPUESTAL para la contratación por prestación de servicios como se requiere de un NEUROPSICOLOGO mediante documento OAP No 001 DEL 29 DICIEMBRE 2023 emitido por la Dirección de Sanidad Militar, para la contratación de personal asistencial del DMMED.

MISIÓN

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Consolida las necesidades de la REGIONAL 7 de acuerdo al plan de asignación "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES REC 16 RUBRO A-02-02-02-009-003, para la contratación de un TECNICO ASISTENCIAL en el área de la salud como NEUROPSICOLOGO para apoyar las actividades asistenciales y brindar la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares en el DMMED, teniendo como base la austeridad en el gasto público y optimización de los recursos materiales, financieros y humanos del Estado

VISIÓN

Proyectar al DMMED, como una institución de baja complejidad, con atención de los usuarios del subsistema de salud de las FFMM en el área red externa la ciudad MEDELLIN -ANTIOQUIA, basada en una dirección moderna con estándares de calidad, que administre en forma eficiente el talento humano y los recursos, desarrollando procesos de mejoramiento continuo eficaz y efectivo.

EJECUCIÓN

Se trata de adquirir por intermedio del Dispensario Médico de Medellín los servicios descritos en el presente plan previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 dándosele el trámite administrativo correspondiente para colocarlos al servicio de los Establecimiento de Sanidad Militar centralizados.

CONCEPTO GENERAL.

ESM	NEUROPSICOLOGO	VALOR TOTAL CTTO P/P	VALOR MENSUAL	TIEMPO
DMMED	1	**$ 19.280.937.50**	$ 1.752.812.50	11

DMMED

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR A PAGAR
1	FEBRERO 2024	$ 1.752.812,50
2	MARZO 2024	$ 1.752.812,50
3	ABRIL 2024	$ 1.752.812,50
4	MAYO 2024	$ 1.752.812,50
5	JUNIO 2024	$ 1.752.812,50
6	JULIO 2024	$ 1.752.812,50
7	AGOSTO 2024	$ 1.752.812,50
8	SEPTIEMBRE 2024	$ 1.752.812,50
9	OCTUBRE 2024	$ 1.752.812,50
10	NOVIEMBRE 2024	$ 1.752.812,50
11	DICIEMBRE 2024	$ 1.752.812,50
TOTAL		$ 19.280.937,50

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir y/o estar presente en las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N–DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMMED en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación (cuando haya lugar).
7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DMMED y/o Establecimiento de Sanidad Militar asignado.

8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DMMED y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DMMED, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MDN - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
15. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
16. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.
17. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013.
18. Realizar en el DMMED las pruebas psicológicas.
19. Suscribir el pacto de integridad.
20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
21. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no realizar una afectación del servicio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El profesional ofertará la Macroagenda de servicios incluyendo sábados, domingos y festivos, a convenir con la Dirección de Establecimiento y Supervisor del contrato, se recibirá agenda hasta el día 29 de cada mes de lo contrario se asignaran las horas disponibles en turnos faltantes al azar, están autorizados los cambios de turnos previo

aviso al supervisor con la idea de siempre tener cubiertos los servicios para garantizar la prestación del mismo.
2. En representación del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.
3. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
4. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del Establecimiento de Sanidad DMMED, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.
5. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente Código CIE-10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico.
6. Cumplir funciones administrativas mensuales según la necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera dispensario.
7. Trato Digno Humanizado y Seguro a nuestro pacientes con el fin de brindar la mayor atención a los usuarios.
8. Mantiene buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
9. Determinar el diagnostico en medicina en cada uno de los pacientes.
10. Brindar atención en medicina general al paciente según la situación de salud identificada y las prioridades establecidas.
11. Organizar, delegar, supervisar y evaluar el trabajo del personal a su cargo durante los turnos asignados
12. Cumplir y hacer cumplir la correcta aplicación de los procesos y protocolos de manejo.
13. Participación activa en las rondas y revistas médicas durante las entregas de turno
14. Dar buen uso de los recursos racional (insumos hospitalarios y equipos) de la

institución y control de los mismos.
15. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y jefe del servicio por escrito cualquier novedad de los mismos.
16. Coordinación con el personal de enfermería los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (ínter consultas, remisión de pacientes, entre otros). Pág. 4 de 14 CONTINUACION CLAUSULADO NO. 110-DMMED-2024, MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION" ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIAQUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL No. 7 DE SANIDAD MILITAR Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024" Dispensario Médico de Medellín Cra. 77 C N°51-136 Medellín
17. Revisión del diligenciamiento de las historias clínicas
18. Confidencialidad de la Información.
19. Presentar oportunamente al Jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten.
20. Participar en la elaboración y actualización de Manuales de protocolos y procedimientos de medicina general
21. Gestionar la mejora a los hallazgos en el servicio y genera reporte de situaciones no resueltas al jefe inmediato.
22. Realiza informes de incidentes y accidente ejecutando el plan de mejoramiento.
23. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, reporte de patologías obligatorias entre otras.
24. Brindar Orientación y Educación a los padres y/o Cuidadores.
25. Mantiene una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión y cumple con el código de ética médica y de la institución.
26. Conduce y orienta al personal a cargo para el logro de los objetivos.
27. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Jefe de Sección o por el Director del E.S.M. o Entes territoriales de control cuando sea requerido por el objeto contratado
28. Informar al jefe de la sección toda novedad encontrada.
29. Cumplir con la programación establecida por el Jefe de la Sección para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
30. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios
31. Realiza control del Riesgo en la prestación del servicio.
32. Cumple y hace cumplir las normas de Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios.
33. Realiza rondas periódicas en el turno.
34. Realiza los procedimientos de atención a los pacientes dando cumplimiento al plan de atención mediante la aplicación de protocolos existentes y los que se implementen en

el trascurso de su contrato.
35. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, traje de mayo con la debida identificación, bata blanca con la identificación cuando se lleve ropa de diario, tenis negros, en caso del personal femenino utilizar vestido largo más debajo de la rodilla con su respectiva bata, cabello recogido, aretes cortos que no superen el lóbulo de la oreja, sin anillos, sin pulseras, sin reloj y maquillaje suave, no se permiten piercings
36. El ejercicio de la medicina general debe prestarse con ética y profesionalismo en el servicio de atención en el que se le asigne, los cuales incluyen el servicio de atención prioritaria y hospitalización, asimismo cumplir con los mínimos requerimientos tales como, puntualidad, respeto y compromiso.
37. El conocimiento de las guías de manejo de las patologías más frecuentes en la institución es de responsabilidad médica.
38. Realizara apoyo si es solicitado por el supervisor en actividades de necesidad prioritaria de la institución tales como asignaciones en consulta externa y transcripciones
39. La disponibilidad del tiempo de servicio debe informarse al supervisor del contrato por lo menos con 5 días de anticipación para no tener inconvenientes en asignaciones.
40. Informar la ausencia al turno asignado con 24 horas de anticipación es obligación del contratista para no generar inconvenientes en la prestación de los servicios, el no cumplimiento se documentara en las observaciones de la supervisión del contrato, asimismo más de dos (2) ausencias injustificadas llevara a revisión la continuidad del mismo.
41. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
42. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
43. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
44. De ser necesario y con previa autorización del supervisor del contrato el médico general tendrá que rotar en los siguientes servicios hospitalización – consulta externa-consulta prioritaria –transcripciones-compañía de sanidad y allí desempeñara los funciones propias de ese servicio.
45. De ser preciso realizar traslados en ambulación dentro y fuera del área metropolitana.
46. El uso de la herramienta salud.sis es de carácter obligatorio de acuerdo a los lineamientos de Pág. 5 de 14 CONTINUACION CLAUSULADO NO. 110-DMMED-2024, MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION" ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIAQUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL No. 7 DE SANIDAD MILITAR Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024" Dispensario Médico de Medellín Cra. 77 C N°51-136 Medellín Digsa y Disan.
47. El cargue de los anexos de autorización (formato estandarizado de referencia) para

red externa y formato de (solicitud de apoyo) para red interna son de uso obligatorio en la plataforma salud.sis.
48. Se debe tener en cuenta los servicios de la red propia (red interna) a fin de hacer un uso adecuado y racional de los recursos.
49. Todas las órdenes médicas deberán estar justificadas con código CIE y código Cups sin excepción.
50. En el caso de la herramienta salud.sis no funcione el contratista deberá diligencia en su totalidad la historia clínica y sus anexos de manera manual 51. Dar cumplimiento a las 71 horas mensuales conforme al presupuesto asignado al presente contrato
52. Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención al usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en la Resolución 1995 del 08 de julio de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
53. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 1995 del 08 de julio de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica" toda vez que estas son de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios de salud
54. Deberá hacer entrega de la proyección de agendamiento en un término no menor a tres (03) meses, conforme a lo establecido dentro de los lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar
55. Realizar atención de pacientes en consulta externa de acuerdo a la programación por agendamiento.
56. Realizar procedimientos quirúrgicos a pacientes de acuerdo a la programación por del servicio

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.

BORRADOR

10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

En el momento del recibo a satisfacción de los servicios adquiridos, el supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión informando con antelación las observaciones o anormalidades.

Los servicios recibidos deben someterse a las disposiciones Administrativas Fiscales Vigentes, ley 80 de 1.993

Respetuosamente

Sv. VILLAMARIN CABRERA GERMAN
Comité técnico estructurador

DMMED